ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

No. DE PROCESO 4143.010.32.607.2021

ANEXO TÉCNICO No 03
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. Objeto del contrato

Suministro de los insumos, bienes y elementos de protección personal necesarios para prevenir, contener y mitigar los efectos del Covid -19, en el marco del Plan de Alternancia Educativa para las Instituciones Educativas Oficiales de santiago de Cali - ficha EBI 26003088 Vigencia 2021

2. Alcance del objeto

De acuerdo con la descripción de las obligaciones generales y específicas y demás condiciones sobre el cual se ejercerá la adquisición de elementos, el alcance del objeto contractual a desarrollar consiste en realizar el suministro de los insumos, bienes y elementos de protección personal necesarios para prevenir, contener y mitigar los efectos del Covid -19, en el marco del Plan de Alternancia Educativa para las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali (urbanas y rurales) para la vigencia 2021, que no se encuentran disponibles en el IAD Emergencia Covid 19 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

3. Actividades específicas a realizar

1. El suministro de los insumos, bienes y elementos de protección personal requeridos se debe hacer de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades exigidas en el Anexo Técnico No 01 “Factor de Ponderación Elementos de Bioseguridad”

2. Entregar en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales (urbanas y rurales) de Santiago de Cali cada uno de los insumos, bienes y elementos de protección personal requeridos para para prevenir, contener y mitigar los efectos del Covid -19, en el marco del Plan de Alternancia Educativa.

3. Dicha entrega obedecerá a la distribución geográfica y por cantidades prevista en el Anexo Técnico No. 02 “Distribución Requerida para los insumos, bienes y elementos de protección personal en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali”.

Parágrafo 1: Durante la ejecución del contrato, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación podrá redistribuir las cantidades requeridas por Institución, de acuerdo a las variaciones que se puedan presentar de conformidad con la evolución de la actividad escolar bajo el modelo de alternancia educativa.

Escaneado con CamScanner

4. Coordinar con el equipo de supervición del Contrato las actividades necesarias para las entregas correspondientes a la fase de ejecución contractual en cada una de las Instituciones Educativas Oficiales (urbanas y rurales) de Santiago de Cali - donde se realizará el suministro de los insumos, bienes y elementos de protección personal requeridos-

5. Asegurar la continuidad de las actividades y la garantía de los recursos físicos, humanos, tecnológicos, logísticos y materiales necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual

4. Plazo del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la el inicio de la etapa de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para la ejecución se requerirá la aprobación de las garantías a que haya lugar y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

5. Valor estimado del contrato

El presupuesto oficial con el que cuenta la Secretaría de Educación Distrital para la realización del proceso asciende a la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL MILLONES DE PESOS ($ 941.000.000), incluido IVA (si hubiese lugar), y todos los impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y costos directos e indirectos, nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

6. Disponibilidad Presupuestal

La Secretaría de Educación Distrital, para el compromiso derivado del presente acto administrativo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número: 3500150635, con fecha de expedición: 29-01-2021 y un valor de TRES MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($3.900.000.000)

7. Forma de pago

Las sumas de dinero a que la Secretaría de Educación Distrital, queda obligada en virtud del contrato que celebre, se cubrirán al contratista de manera proporcional a la entrega de los insumos, bienes y elementos de protección personal acordados para cada entrega.

Previa certificación por parte del supervisor de la ejecución satisfactoria del objeto contractual y una vez el contratista certifique que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales; en todo caso se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

Escaneado con CamScanner

8. Lugar de ejecución del contrato

Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali- Valle del Cauca, Colombia.

Para efectos de comunicaciones y notificaciones, al CONTRATANTE se le harán llegar a la Avenida 6N # 13 N - 50 Piso 09, Edificio Boulevard De la Sexta; y al CONTRATISTA a la dirección que indique como domicilio principal en su propuesta.

Para efectos de condiciones de distribución se obedecerá a la distribución geográfica y por cantidades prevista en el Anexo Técnico No. 02 "Distribución Requerida para los insumos, bienes y elementos de protección personal en las Instituciones Educativas Oficiales de Santiago de Cali".

9. Obligaciones específicas del contratista

En desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA se compromete además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, a:

1. Suministrar los elementos insumos, bienes y elementos de protección personal requeridos según las especificaciones técnicas que se describen para cada artículo en el Anexo Técnico No. "Factores de ponderación para artículos de bioseguridad" y en el mismo contrato.
2. Cumplir el contrato de acuerdo con las indicaciones contenidas en el Anexo Técnico No. 01 "Factor de Ponderación para Artículos de Bioseguridad" y el Anexo Técnico No. 02 "Descripción del Objeto, Alcance y Elementos del Contrato a Celebrar", bajo pleno cumplimiento de las especificaciones y cantidades requeridas.
3. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidas en en el Anexo Técnico No. 01 "Factor de Ponderación para Artículos de Bioseguridad" y el Anexo Técnico No. 02 "Descripción del Objeto, Alcance y Elementos del Contrato a Celebrar".
4. Acatar y responder oportunamente y de fondo los requerimientos escritos que haga el supervisor del contrato en los términos establecidos.
5. Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que el supervisor del contrato formule para la correcta ejecución del contrato.
6. Asumir los gastos de transporte de los insumos, bienes y elementos de protección personal requeridos en cada una de las sedes principales de las Instituciones Educativas Oficiales urbanas y rurales de Santiago de Cali.
7. Cumplir -de conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002- con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones; efectuar los aportes a la caja de compensación familiar respectiva, Riesgos Laborales y aportes parafiscales al SENA e ICBF. De conformidad con el artículo 50 de la enunciada Ley, deberá presentar certificación firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal según corresponda, en la cual conste el cumplimiento de los pagos con el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses.

Escaneado con CamScanner

8. Presentar oportunamente la factura cuando a ello haya lugar, con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato sobre su correcta ejecución.
9. Custodiar y cuidar la documentación e información que, por razón de la ejecución del contrato, conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, entendiendo que no puede reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio, sin previa autorización del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación.
10. Obrar con lealtad y buena fe en en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en la ejecución del mismo.
11. Actuar con suma diligencia en la ejecución del contrato.
12. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato.
13. Mantener libre al Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Educación de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.
14. Asumir durante la ejecución del contrato, a precios fijos sin reajuste, todos y cada uno de los costos que se deriven de la ejecución del contrato.
15. Proveer todos los costos que le generen la ejecución del contrato.
16. No ceder a título alguno, el presente contrato,mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Secretaría de Educación distrital de Santiago Cali.
17. Ejecutar el contrato pactado con responsabilidad e idoneidad.
18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, que en el marco legal aplicable garanticen su cabal y oportuna ejecución.

10. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con todos y cada uno de los requerimientos estipulados en el Anexo Técnico No.01"Factor de Ponderación para Artículos de Bioseguridad" y el Anexo Técnico No. 02 "Descripción del Objeto, Alcance y Elementos del Contrato a Celebrar".
2. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
3. Suscribir oportunamente cada etapa requerida dentro del proceso contractual en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
4. Suscribir oportunamente el Acta de liquidación del Contrato y modificaciones si las hubiera.
5. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y en estricta observancia de las obligaciones definidas en el presente proceso.
6. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Educación Distrital defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.
7. Suministrar el personal, los medios y las herramientas idóneas para cumplir con el objeto del contrato.
8. Informar por escrito al responsable de pagos de la entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, debe consignar los respectivos pagos.

Escaneado con CamScanner

9. Cumplir oportunamente con el pago de salarios, prestaciones económicas e indemnizaciones a que hubiere lugar, del personal a su servicio dispuesto para la ejecución del presente contrato.
10. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en la Ley 789 de 2002, en la Ley 797 de 2003, en la Ley 828 de 2003 y en las otras normas vigentes sobre la materia, que entre otras cosas, ordenan que el contratista debe encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de las contribuciones al Sistema Integral en Seguridad Social, así como de los Aportes Parafiscales, a que hubiere lugar, de todo el personal a su cargo. Sobre lo cual, el supervisor del contrato debe solicitar cualquier soporte o información que considere pertinente.
11. Acreditar de conformidad a la exigencia legal según su condición de persona jurídica, el pago mensual de los Aportes Parafiscales. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar con la factura, las constancias de los pagos enunciados, según sea el caso.
12. Cumplir totalmente con la Resolución 1677 de mayo 16 de 2008, "por la cual se señalan las actividades consideradas como peores formas de trabajo infantil y se establece la clasificación de actividades peligrosas y condiciones de trabajo nocivas para la salud e integridad física o psicológica de las personas menores de 18 años de edad", proferida por el Ministerio de Protección Social.
13. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa y oportuna los requerimientos de la Secretaría de Educación Distrital, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
14. Atender oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor, cuando no se cumpla con las características, condiciones y especificaciones del contrato.
15. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Secretaría de Educación Distrital de manera eficaz y oportuna de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
16. Colaborar con la Secretaría de Educación Distrital en cualquier requerimiento que ella haga.
17. Dar a conocer a la Secretaría de Educación Distrital cualquier reclamación que directa o indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
18. Comunicar a la Secretaría de Educación Distrital cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar el objeto o la ejecución del contrato.
19. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación Distrital, a través del servidor público responsable de la supervisión y control de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Escaneado con CamScanner

21. Cumplir con los demás compromisos y obligaciones que le sean atribuidas y que de conformidad al objeto y alcance del contrato se deriven del mismo.

11. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

La determinación de las especificaciones técnicas para los insumos, bienes y elementos de protección personal a suministrar son las establecidas en el Anexo Técnico No. 01 "Factor de Ponderación para Artículos de Bioseguridad".

12. Requisitos Habilitantes Y Su Justificación

El contratista deberá presentar los documentos que se relacionan a continuación:

ITEMs	DOCUMENTOS
1	Certificado de Existencia y representación legal con vigencia no superior a 30 días.
2	Copia de la cédula del representante legal.
3	Registro Único Tributario – RUT. Debidamente actualizado
4	Copia libreta militar del representante legal.
5	Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales del representante legal. Expedido por la Policía Nacional. Con vigencia no superior a 30 días.
6	Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas (Código Nacional de Policía) del representante legal. Expedido por la Policía Nacional. Con vigencia no superior a 30 días.
7	Certificados de antecedentes disciplinarios del representante legal y persona jurídica. Expedidos por la Procuraduría General de la Nación. Con vigencia no superior a 30 días.
8	Certificados de antecedentes fiscales del representante legal y persona jurídica. Expedidos por la Contraloría General de la Nación. Con vigencia no superior a 30 días.
9	Declaración en la que el representante legal, manifieste que no se encuentran ni el ni la persona jurídica a la cual representa incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con entidades estatales.
10	Declaración sobre el pago de aportes a seguridad social.
11	Constancia actualizada del pago al Sistema General de Seguridad Social (certificado de pago o copia de la planilla de aportes a Salud, Pensión, ARL, Aportes Parafiscales, Caja de Compensación Familiar, ICBF, SENA, según corresponda) o certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal (según corresponda)
12	Certificado Cuenta Bancaria
13	Compromiso de Transparencia y Anticorrupción.

13. Exigencia de Garantías

La contratación estatal se constituye en uno de los mecanismos que permite alcanzar y cumplir los fines del Estado, en tal sentido la administración debe velar por que paralelo al

Escaneado con CamScanner

cumplimiento de la satisfacción de la necesidad contractual se de adecuada protección de sus intereses patrimoniales.

Bajo ese marco, y con el fin de asegurar de un lado el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y de otro la atención de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento: Mediante el cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el contratista.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato.	Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Con vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más.
Calidad del los insumos y bienes entregados	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual: Con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.	Por una cuantía de 200 SMLMV	Por el término de duración del contrato.

14. Supervisión Contractual

El principio de responsabilidad, pilar de la contratación estatal, impone a las Entidades Estatales el deber de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y de proteger tanto sus derechos como los del contratista y de los terceros que puedan tener interés o verse afectados por la ejecución del contrato.

Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda

Escaneado con CamScanner

La Supervisión del contrato la ejercerá el funcionario que para el efecto designe la entidad, a quien le corresponderá velar por el cumplimiento de lo previsto por el artículo 4o. de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011 y ejercerá sus actividades de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

En consecuencia, el supervisor del contrato designado por la Secretaría de Educación Distrital tiene la función de velar por que el objeto contractual se desarrolle de forma correcta en términos de plazos, características y especificaciones técnicas y de calidad.

Asimismo, tras la validación de la correcta y oportuna prestación del servicio, es su deber expedir en la oportunidad que corresponda, la constancia de recibo a satisfacción y cumplimiento del servicio objeto del contrato, requerida para pagar al contratista.

La Supervisión ejercerá entre otras las siguientes actividades:

1. Estudiar detalladamente las condiciones contractuales pactadas, de acuerdo a la normatividad aplicable para la modalidad de selección escogida y la causal invocada.
2. Proyectar y suscribir el acta de inicio, acta de terminación y demás actas que se generen durante la ejecución contractual. De igual manera proyectar el acta de liquidación final para la firma de las partes contratantes.
3. Conocer las especificaciones técnicas de los insumos, bienes y elementos de protección personal requeridos dentro del contrato.
4. Verificar permanentemente el cumplimiento de las cláusulas y obligaciones del contrato.
5. Verificar la calidad de los insumos, bienes y elementos de protección personal requeridos en virtud del contrato.
6. Velar y verificar que se cumplan las normas, especificaciones técnicas, y las condiciones contenidas en el contrato, para lo que corresponde a la correcta ejecución del contrato a cargo del contratista. Velando por su oportuna disposición y por el cumplimiento de la normatividad en las especificaciones técnicas relacionadas en el Anexo Técnico No. 01 "Factor de Ponderación para Artículos de Bioseguridad", elaborando el respectivo informe, controlando el cumplimiento de actividades del contrato.
7. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
8. Controlar las vigencias de las garantías otorgadas por el contratista.
9. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios.
10. Elaborar y presentar los avances del contrato, igualmente informar del estado del mismo.
11. Utilizar las correspondientes técnicas y herramientas propias de la auditoría con el fin que la ejecución del contrato se cumpla dentro de los términos contractuales.
12. Efectuar el control de calidad de los insumos, bienes y elementos de protección personal requeridos, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones acordadas.

Escaneado con CamScanner

13. Elaborar los informes de evaluación y de operación en lo referente a observaciones en la ejecución del contrato.
14. En caso de presentarse algún tipo de incumplimiento por parte del contratista, elaborar la documentación pertinente con el fin de realizar los ajustes correspondientes.
15. Elaborar el informe final del contrato teniendo en cuenta los aspectos técnicos, económicos y contractuales.
16. Suscribir los certificados de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales por parte del contratista de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
17. Reportar de manera inmediata al proceso de Gestión Contractual, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los dieciséis (16) días del mes febrero de 2021.

WILLIAM RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de Despacho

Proyectó: Lina Ginnery Campo García – Profesional Universitario
Revisó: Yamileth Fajardo Ramos – Profesional Universitario
Yeison Rueda Maturana – Profesional Contratista

Escaneado con CamScanner